Gobernación de
Sucre

ÁNALISIS DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE
OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES"	

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso que tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES".**

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector Económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES"

3. SECTOR ECONOMICO

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Sector al cual pertenece:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero.

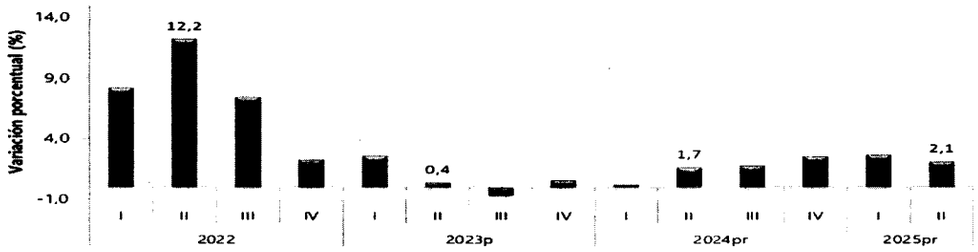
Teniendo en cuenta el presente objeto contractual se ubicará dentro del sector de **Servicios**.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[1]
Información segundo trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

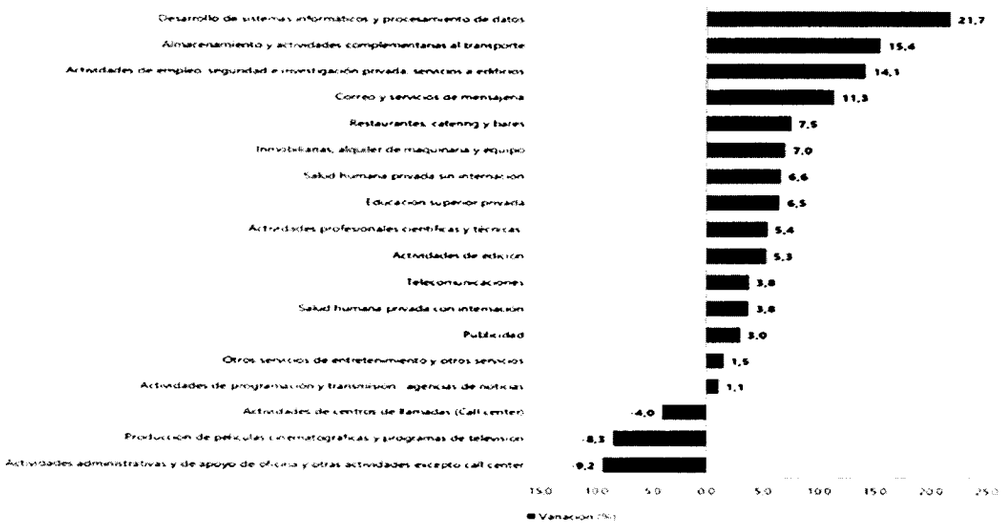
Fuente: DANE, PIB_T

Gobernación de
Sucre

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]
Información junio 2025

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15.4	14.9	0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.3	11.2	0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.5	7.0	0.4	0.0
J	División 58	Actividades de edición	5.3	4.3	0.7	1.6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8.3	-6.2	-4.4	2.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.1	1.6	0.0	-0.5
J	División 61	Telecomunicaciones	3.8	1.4	2.1	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21.7	21.3	0.4	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.0	6.9	0.1	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.4	5.4	0.0	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	3.0	3.1	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.1	14.0	0.0	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.0	-4.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9.2	-9.0	0.0	-0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.5	6.6	-0.1	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.8	2.7	1.0	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.6	6.3	0.3	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.5	4.0	-1.0	-1.4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	2,2	-0,9	..
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	2,1	0,2	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	0,4	1,4	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	0,4	-0,2	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	..
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,2	1,4	-1,5	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	..

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025P / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.4	4.9	2.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.2	10.0	4.2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.8	5.4	4.4	--
J	División 58	Actividades de edición	7.6	5.0	2.6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.4	1.9	2.6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.7	2.7	3.0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8.7	5.5	3.1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.1	4.4	2.7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.3	5.0	4.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8.5	4.7	3.8	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.3	5.1	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.5	3.0	3.8	2.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5.9	3.1	2.8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9.0	5.1	4.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	1.0	1.1	5.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.3	2.5	2.9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.9	3.3	3.6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10.2	5.2	5.0	--

Fuente: DANE, EMS.

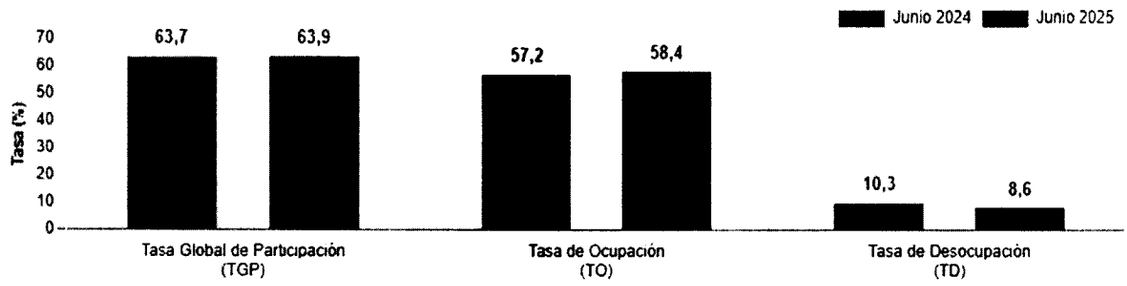
Empleo y desocupación[3].

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)

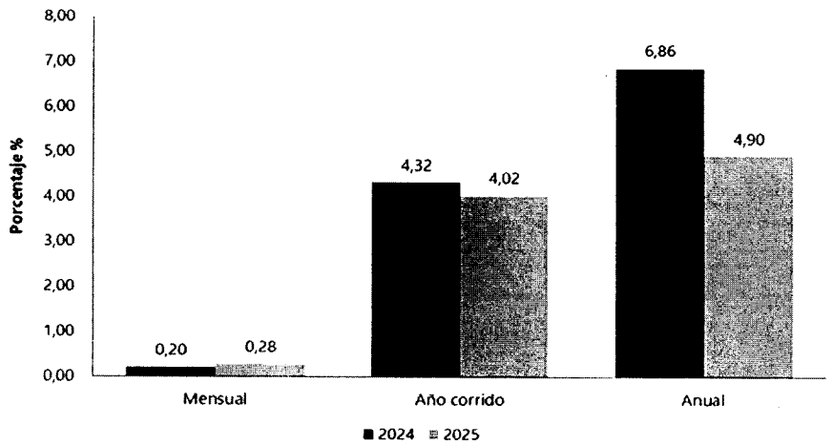


Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2025[4]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.
En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%)

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0.04	0.82	0.15
Salud	1,71	0,24	0.00	0.39	0.01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0.35	0.04
TOTAL	100,00	0,20	0.20	0.28	0.28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0.22	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0.19	0.06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0.15	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0.33	0.01	0.14	0.00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0.05	0.00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0.04	0.00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0.01	0.00
Educación	4,41	0,00	0.00	0.00	0.00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0.00	-0,08	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[5]

La cotización del dólar en Colombia para el martes 1 de Septiembre del 2026 subió 11.18 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.35% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 4 semanas (desde 2026-08-04). La TRM disminuyó un 20.02% (804.44 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 2.22% (69.83 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Comportamiento del Dólar en Septiembre de 2026

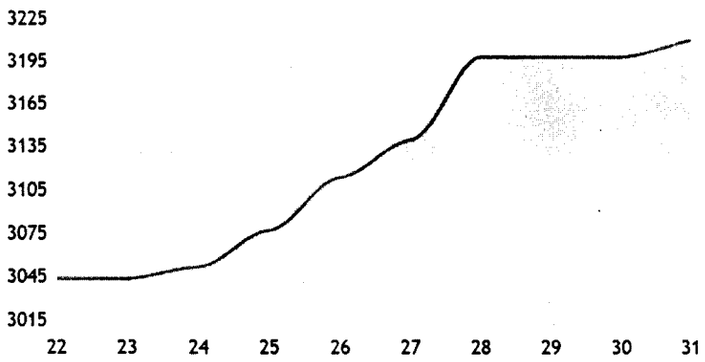
[5] https://www.dolar-colombia.com/

1 USD = ↑3,213.97 COP

Tres Mil Doscientos Trece Pesos Con Noventa y Siete Centavos

< Dólar Ayer | 2026-09-01 | Ver histórico

GRÁFICA



Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5

ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 1 de Septiembre 2026	3,213.97 COP
Lunes 31 de Agosto 2026	3,202.79 COP
Domingo 30 de Agosto 2026	3,202.79 COP
Sábado 29 de Agosto 2026	3,202.79 COP
Viernes 28 de Agosto 2026	3,144.28 COP
Jueves 27 de Agosto 2026	3,118.24 COP
Miércoles 26 de Agosto 2026	3,081.67 COP
Martes 25 de Agosto 2026	3,056.51 COP
Lunes 24 de Agosto 2026	3,048.12 COP
Domingo 23 de Agosto 2026	3,048.12 COP

Ver días anteriores

3.2 ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades

Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

4. ANALISIS LEGAL

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: ***Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, Código Civil y Código de Comercio****; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la Constitución Política de 1991.*

LEY 80 DE 1993
Artículo 1*, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

Artículo 2, literal b)*, el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* ***A la luz de lo dispuesto en el artículo 32*** *de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).*
Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*

Por otro lado, el artículo 209 *dice: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Regulación Específica Transporte Aéreo de Pasajeros:

- ***Código de comercio, parte segunda. De la Aeronáutica art 1773 al art 1903.***
- ***Ley 336 de 1996. Estatuto Nacional de Transporte***
- ***Ley 300 e 1996. Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.***
- ***Decreto 502 de 1997.*** *Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.*
- ***Ley 1101 de 2006.*** *Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.*
- ***Decreto 2438 de 2010****. Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.*
- ***Resolución 03596 de 2006****. Aeronáutica Civil, por la cual se dictan normas sobre tarifa s y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.*
- ***Resolución 01507 de 2012.*** *Aeronáutica Civil, por la cual se modifica el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3595 de septiembre 1° de 2006.*

Será necesario darles aplicabilidad a las disposiciones legales que regulan: i) el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(artículo 2.2.1.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015)****; los, ii) criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (****artículo 2.2.1.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015****): y las iii) compras públicas accesibles (****artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015****).*

*Dada la modalidad de contratación no será necesario garantizar y darle cumplimiento a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (****artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015****), así como tampoco para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (****artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015****).*

La entidad considera que la necesidad que se pretende satisfacer encuentra solución en el mercado, no requiriéndose realizar ajustes o mejoras, salvo lo que llegaren a manifestar los interesados en participar durante el plazo para formular observaciones señalado en la convocatoria.

*De conformidad con el A****rt. 2 Numeral 5, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,*** *La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA.*

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1 Clasificación según código CIIU:

En el Sistema de Información Societaria - SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de empresas que realizan la actividad financiera para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

7911 - Actividades de las agencias de viaje

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2024 y que para la clasificación existe la información de las siguientes 64 empresas:

NIT	NOMBRE	L[6]	E[7]	RCI[8]	RA[9]	RP[10]	TAMAÑO
800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	3,32	0,33	+IND	0,06	0,08	PEQUEÑA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	9,72	0,09	16,98	0,01	0,01	MICRO
800075003	SUBATOURS SAS	12,61	0,17	+IND	0,11	0,13	MEDIANA
800078692	TRAVEL CLUB LTDA	1,78	0,78	-IND	-0,19	-0,85	MEDIANA
800082671	L'ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	0,80	0,82	-1,64	-0,02	-0,11	PEQUEÑA
800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	1,56	0,44	1,14	0,14	0,24	PEQUEÑA
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS	12,60	0,12	+IND	0,00	0,00	PEQUEÑA
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA.	1,70	0,60	-2,11	-0,03	-0,09	PEQUEÑA
800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	1,00	0,86	-4,25	-0,27	-1,90	PEQUEÑA
800240794	SIATO LIMITADA	3,23	0,17	-9,09	-0,15	-0,18	PEQUEÑA
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	0,78	0,99	-10,68	-0,23	-23,22	PEQUEÑA
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	4,82	0,26	+IND	0,05	0,07	PEQUEÑA
805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	3,70	0,65	1,29	0,03	0,07	PEQUEÑA
806013381	RODIL BOUTROUS SAS	1,05	0,60	+IND	0,02	0,05	MEDIANA
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	1,60	0,45	1,21	0,01	0,01	PEQUEÑA
811027825	MAYOR PLUS S.A	1,04	0,87	-2,68	-0,07	-0,54	MICRO
822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	0,82	0,24	+IND	0,10	0,13	PEQUEÑA
830000800	ALL REPS LTDA	1,28	0,75	-IND	-0,13	-0,52	MICRO
830033571	TRAVEL DEPOT SAS	2,16	0,46	-IND	-0,46	-0,86	MICRO
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	3,47	0,48	-5,17	-0,10	-0,19	MICRO
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA	3,26	0,60	-0,94	-0,07	-0,19	PEQUEÑA
830146782	AVIA CARIBBEAN LTDA	1,95	0,47	+IND	0,19	0,36	PEQUEÑA
860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A	1,39	1,04	-3,29	-0,16	IND	GRANDE
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	0,59	0,57	-IND	-0,10	-0,23	MICRO
860015826	MAYATUR S.A.S.	3,07	0,29	+IND	0,01	0,01	PEQUEÑA
860031954	ANDES TOURS SA	0,74	0,41	-4,13	-0,17	-0,29	MICRO
860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	3,40	0,54	-1,75	-0,07	-0,15	MICRO
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SA	2,11	0,44	0,29	0,01	0,02	PEQUEÑA

[6]*INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)*
[7]*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)*
[8]*RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)*
[9]*RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)*
[10]*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)*

860078346	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA	1,24	0,80	-12,40	-0,46	-2,37	MICRO
860450022	ESCOBAR OSPINA SAS	3,53	0,24	-IND	-0,15	-0,19	MICRO
860501921	TURISMO EL GLOBO S.A.S.	8,94	0,33	27,78	0,04	0,06	PEQUEÑA
860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS	3,27	0,14	-IND	-0,04	-0,05	MICRO
860512147	JAVETURISMO VIAJES	5,24	0,96	-87,40	-0,11	-2,95	MICRO
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	4,96	0,26	2,15	0,04	0,05	MICRO
860535628	UNION DE REPRESENTACIONES LTDA	1,01	0,65	-0,59	-0,13	-0,38	PEQUEÑA
890100705	VIAJAR L'ALIANXA LTDA	1,22	0,86	-103,42	-0,34	-2,43	MICRO
890104068	RECIO TURISMO SA	5,41	0,18	-IND	-0,13	-0,16	PEQUEÑA
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO L'ALIANXA S A S	1,21	0,85	0,67	0,10	0,65	PEQUEÑA
890311940	TURISMO MARVAM SA	1,09	0,96	-3,95	-0,04	-0,88	PEQUEÑA
890316281	PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN SAS	2,10	0,95	-1,16	-0,07	-1,41	MICRO
890324706	OPTIMA S.A. EN REORGANIZACION	9,72	0,80	-IND	-0,12	-0,59	MICRO
890330917	COLMUNDO LTDA.	26,72	1,00	-0,91	-0,01	-2,52	MICRO
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	9,39	0,42	6,02	0,12	0,20	PEQUEÑA
892400201	RE CEPTOUR DEL CARIBE SAS	4,44	0,58	-IND	-0,36	-0,84	PEQUEÑA
900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	2,25	1,06	-1,68	-0,33	IND	PEQUEÑA
900134609	GRUPO WELCOME S.A.	0,60	0,99	-IND	-0,15	-19,00	PEQUEÑA
900179201	IMAGEN SEGURA S.A.S.	39,48	0,78	-4,95	-0,38	-1,71	MICRO
900199014	PROMOTOTA GEO DE SERVICIOS SAS	0,87	0,92	-1,00	-0,04	-0,54	MICRO
900261968	COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC LTDA.	1,40	0,67	-62,37	-0,23	-0,69	PEQUEÑA
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	1,08	0,93	-0,07	0,00	-0,01	MICRO
900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	0,03	0,90	2,23	0,01	0,06	MEDIANA
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	1,17	0,79	-7,91	-0,15	-0,74	MEDIANA
900393381	AWP COLOMBIA S.A.S.	4,77	0,21	-IND	-0,25	-0,31	MICRO
900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	1,74	0,56	-16,79	-0,05	-0,12	MEDIANA
900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS	0,97	0,60	1,70	0,17	0,42	PEQUEÑA
900474794	PRICE RES SAS	1,58	0,36	-IND	-0,03	-0,04	GRANDE
900483667	GROUPON TRAVEL COLOMBIA SAS	1,05	0,96	IND	0,00	0,00	MICRO
900540792	TUCAYA COLOMBIA SAS	0,43	0,87	-5,93	-0,16	-1,21	MICRO
900546487	INBAYAN S.A.S	43,67	0,00	-54,64	-0,02	-0,02	MICRO
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	1,13	0,71	-IND	-0,09	-0,30	GRANDE
900640173	EXITO VIAJES Y TURISMO SAS	1,38	0,66	0,79	0,12	0,34	MEDIANA
900640173	EXITO VIAJES Y TURISMO SAS	1,32	0,69	-0,35	-0,03	-0,11	PEQUEÑA
900723239	DISCOVERY FUN DESTINATIONS S.A.S	0,20	4,35	-3,23	-0,26	IND	PEQUEÑA
900963038	GALAVANTA TRAVEL S.A.S	0,38	0,79	1,28	0,07	0,35	MEDIANA

Por otra parte se consultó la página del Geoportal se encontró que, para el informe del año 2024[11], para la clasificación 7911, en el Departamento de Sucre existen un total de 30 empresas capaces de satisfacer las necesidades planteadas en el presente proceso.

[11] Fuente: Directorio de Empresas, diciembre 2022

NIT	RAZON_SOCIAL	NOMBRE_DEPARTAMENTO	CIIU_PPAL
900452672	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA TU CARIBE LTDA	SUCRE	7911
901692791	CLUB NAUTICO TIERRA BOMBA SAS	SUCRE	7911
901275591	CREATOURS SAS	SUCRE	7911
900160214	AEROVIAJES EU	SUCRE	7911
900513507	SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTGRALES SAS	SUCRE	7911
901227742	RUTATUR SAS	SUCRE	7911
901510083	CLUB NAUTICO MARBELLA SAS	SUCRE	7911
901197697	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO JUNTOS SAS	SUCRE	7911
901006823	NUEVO SOL SAS	SUCRE	7911
901227896	SUN TOUR SAS	SUCRE	7911
901257381	LA FLIA HOLDINGS SAS	SUCRE	7911
901638713	HAPPYTRAVELERS SAS	SUCRE	7911
901526162	JDSERVICES SAS	SUCRE	7911
901511666	ATC VIAJES SAS	SUCRE	7911
901524328	COLIBRI AGENCIA DE VIAJES SAS	SUCRE	7911
901054675	NOGATUR COLOMBIA SAS	SUCRE	7911
901273142	EXCURSIONES MONTES DE MARIA SAS ZOMAC	SUCRE	7911
901634720	MOTOCARTUR SAS	SUCRE	7911
900950188	SOLUCIONES INTEGRALES VIAJAR SAS	SUCRE	7911
901241133	SUNSET TRAVEL COLOMBIA SAS	SUCRE	7911
901563902	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CAMINOS DEL SOL SAS	SUCRE	7911
900068464	AGENCIA DE VIAJES RECEPTIVOS MEGATUR EU	SUCRE	7911
901560573	TRAVEL BLUE SUMMER VERANO AZUL SAS	SUCRE	7911
892200231	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	SUCRE	7911
901250483	D RELAX TRAVELS SAS	SUCRE	7911
823000585	VIAJES Y TURISMO MAR CARIBE LTDA	SUCRE	7911
900049635	PLAYA BRISA Y MAR EU	SUCRE	7911
901191173	SUN TRAVEL COLOMBIA SAS	SUCRE	7911
901032227	TOUR EXPRESSCARIBE SAS	SUCRE	7911
901363230	CONSORCIO ACUEMOJANA 2020	SUCRE	7911

5.2 Codificación en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES" se puede ubicar así:

Código UNSPSC	Descripción
90121502	Agencias de viajes

5.3 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 6 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

A través del código UNSPSC 90121500 Agentes de viaje se realizó consulta, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 1.245 proveedores del servicio en el país.

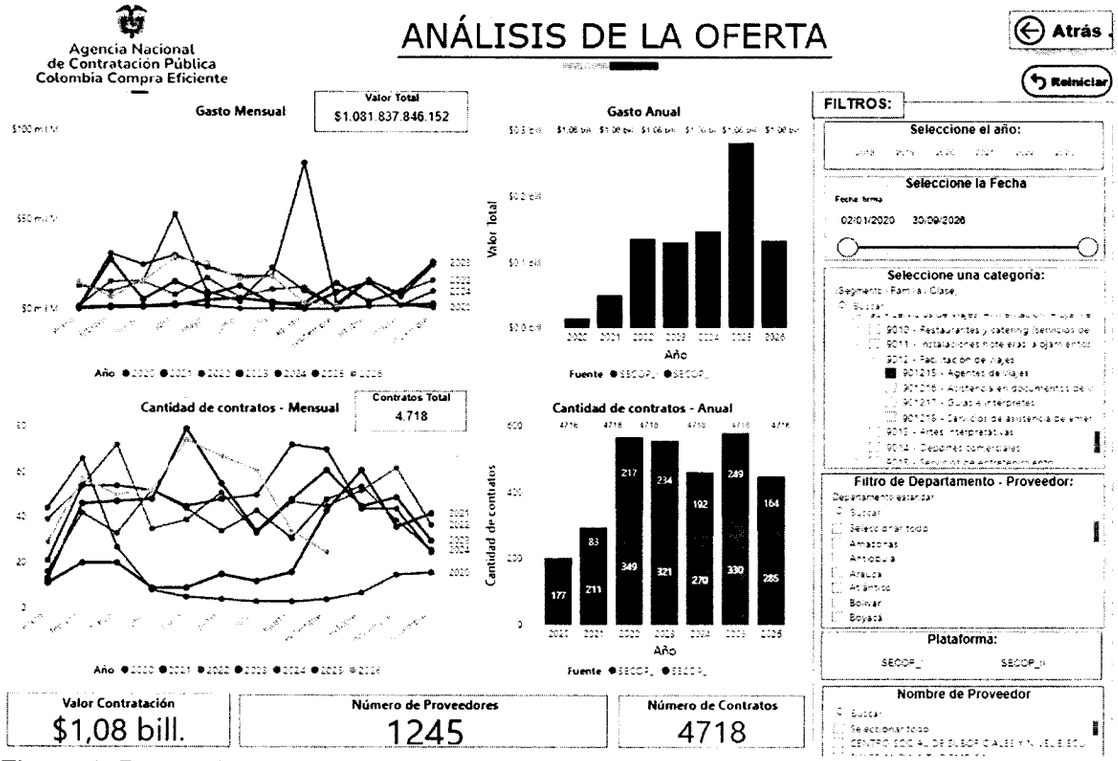


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 5 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

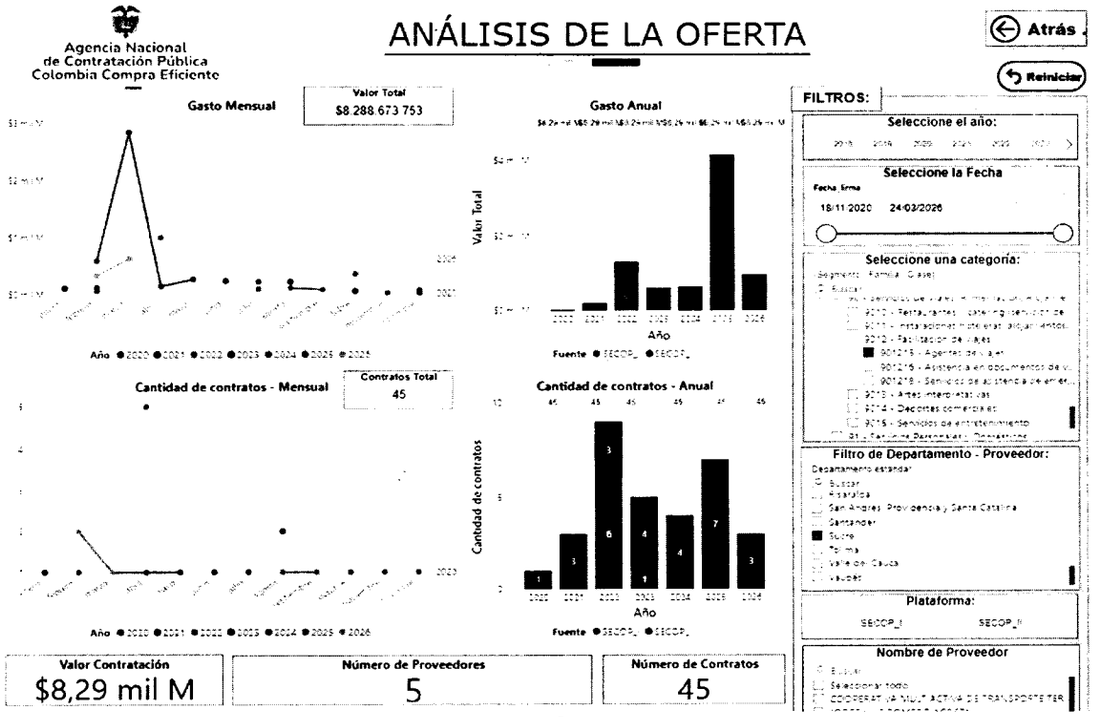


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.

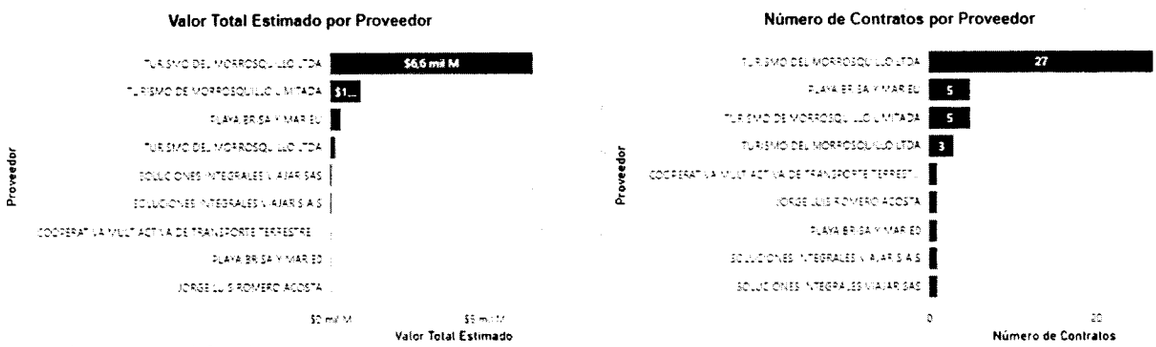
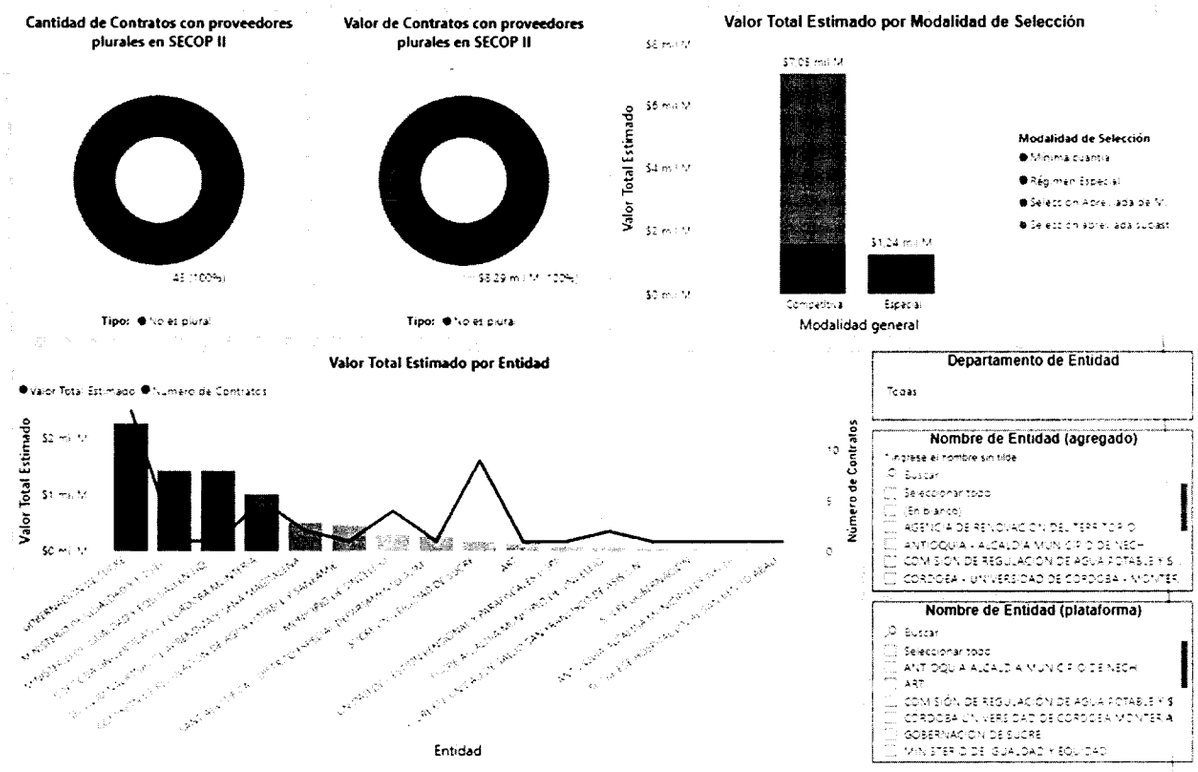


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.



Entidades que contrataron la actividad.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato:

Teniendo en cuenta que las agencias de viajes son intermediarias de las aerolíneas, quienes son las que asignan los precios de venta al público regulado y vigilado por la Aeronáutica Civil, estos precios varían permanentemente por la ley de oferta y demanda, esto no permite establecer un análisis y proyectar su comportamiento. De igual manera, no es posible determinar desde la planeación el número de tiquetes, destinos, frecuencias, fechas y demás variables necesarias para estimar el costo de cada tiquete y también determinar de manera precisa el servicio. Por lo anterior, el precio del presupuesto asignado se manejará como bolsa, el monto asignado de recursos del presente estudio equivale al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto.

Luego de hacer una búsqueda y un comparativo de los históricos de la entidad, de contrato similares y a lo requerido por el ordenador del gasto, la Subsecretaría de Talento Humano ha destinado un presupuesto a monto agotable de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)** incluye costos directos e indirectos.

En atención a que no es posible determinar con exactitud la cantidad de tiquetes rutas y fechas en las que se requerirá el suministro de tiquetes aéreos, el presente contrato se determinará como un contrato a monto agotable, cuya ejecución se da por necesidad de cada una de las dependencias.
El valor del presupuesto incluye todos los descuentos por ley, los cuales hacen parte de una bolsa, el valor lleva incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter

departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El Proveedor debe facturar la Tarifa Administrativa de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil. El Proveedor no podrá cobrar por servicios adicionales al Departamento de Sucre.

El valor resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

VT = P + T + I + A

Donde:

VT: Es el precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado.

P: Es el precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea incluido el IVA.

T: Es la Tarifa Administrativa ofrecida por el Proveedor

I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.

A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

Nota: El precio debe incluir el porcentaje de descuento ofertado por quien resulte contratista.

7. ANÁLISIS PARA LA DETERMINAR LIMITACIÓN A MYPIMES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de referencia SI es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) según TRM actual.

Adicionalmente, la entidad realizó una consulta en la Base de Datos de MiPymes en Colombia disponible en el portal de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Base-de-datos-de-Pymes-en-Colombia/gskn-y6cz/data_preview), a través de las actividades económicas:

7911 - Actividades de las agencias de viaje

Como resultado de la consulta, se identificaron 52 empresas Mipymes ubicadas en el Departamento de Sucre, con domicilio en Sincelejo y en otros municipios del Departamento (Ver Anexo 1: Listado de Mipymes Departamento de Sucre).

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

9. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

10.1. Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

La Gobernación de Sucre ha realizado contratación relacionada en específico con este objeto en el pasado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a continuación, se detallan aspectos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar recientemente:

1. MC-004-2026 – GOBERNACIÓN DE SUCRE

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Suministro	
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES.	
Valor estimado	$ 70.000.000	
Valor contratado	$70.000.000	
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026	
Forma de pago	Actas parciales mensuales	
Oferentes	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	
Contratista adjudicado	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto haya sido en ejecucion de proyectos relacionados con la prestación de servicios para llevar a cabo SUMINISTRO Y/O COMPRA TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es, 39.97 SMLMV.	
Códigos UNSPSC	90121502- Agencias de viajes	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9994745	

• Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de

Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 6 años, consulta realizada a través del código UNSPSC 90121500 Agentes de viaje.

En la Figura 5 se observa la adquisición de los servicios en la actividad del correspondiente al código UNSPSC 90121500 Agentes de viaje, donde el gasto asciende, durante los últimos 6 años, a $ 2,27 mil millones con un total de 14 contratos de parte de la Gobernación de Sucre en los años del 2020 a 2026.

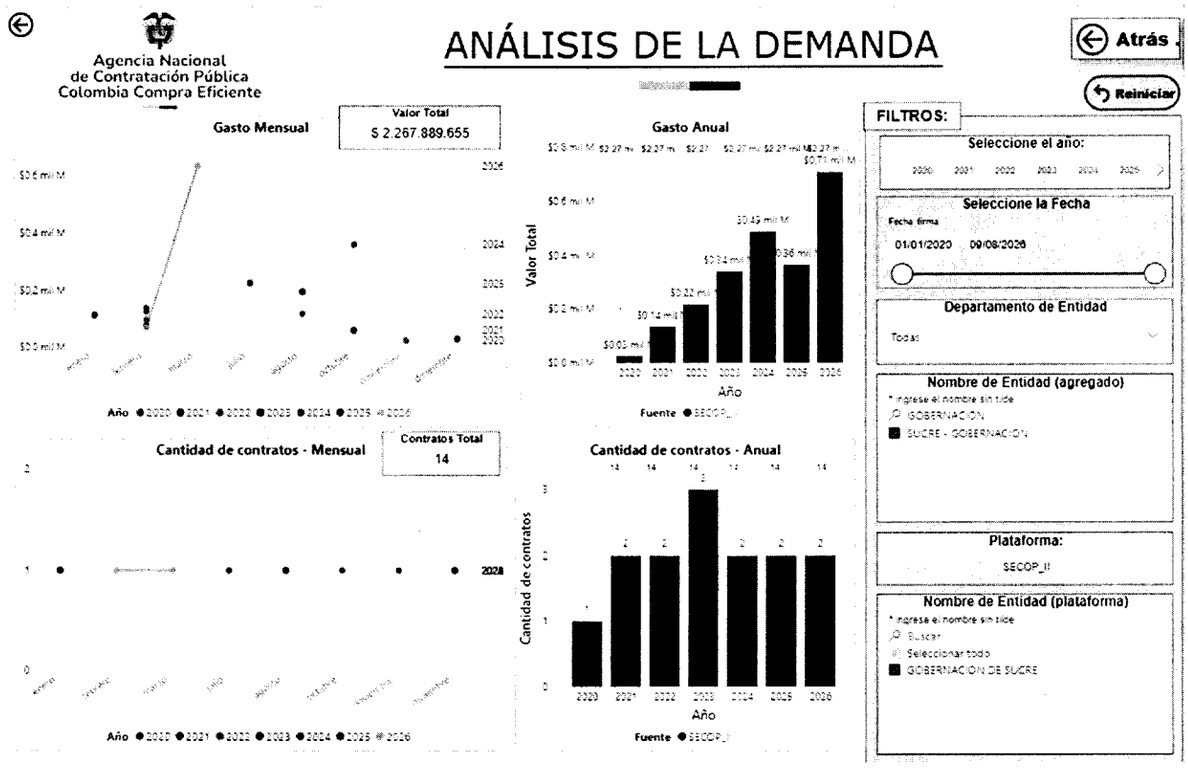


Figura 5. Gasto total, 6 últimos años – Gobernación de Sucre – código 90121500

De manera específica, se observa en la Figura 6, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y Selección abreviada subasta inversa y que el Origen de los proveedores es en el Departamento de Sucre.

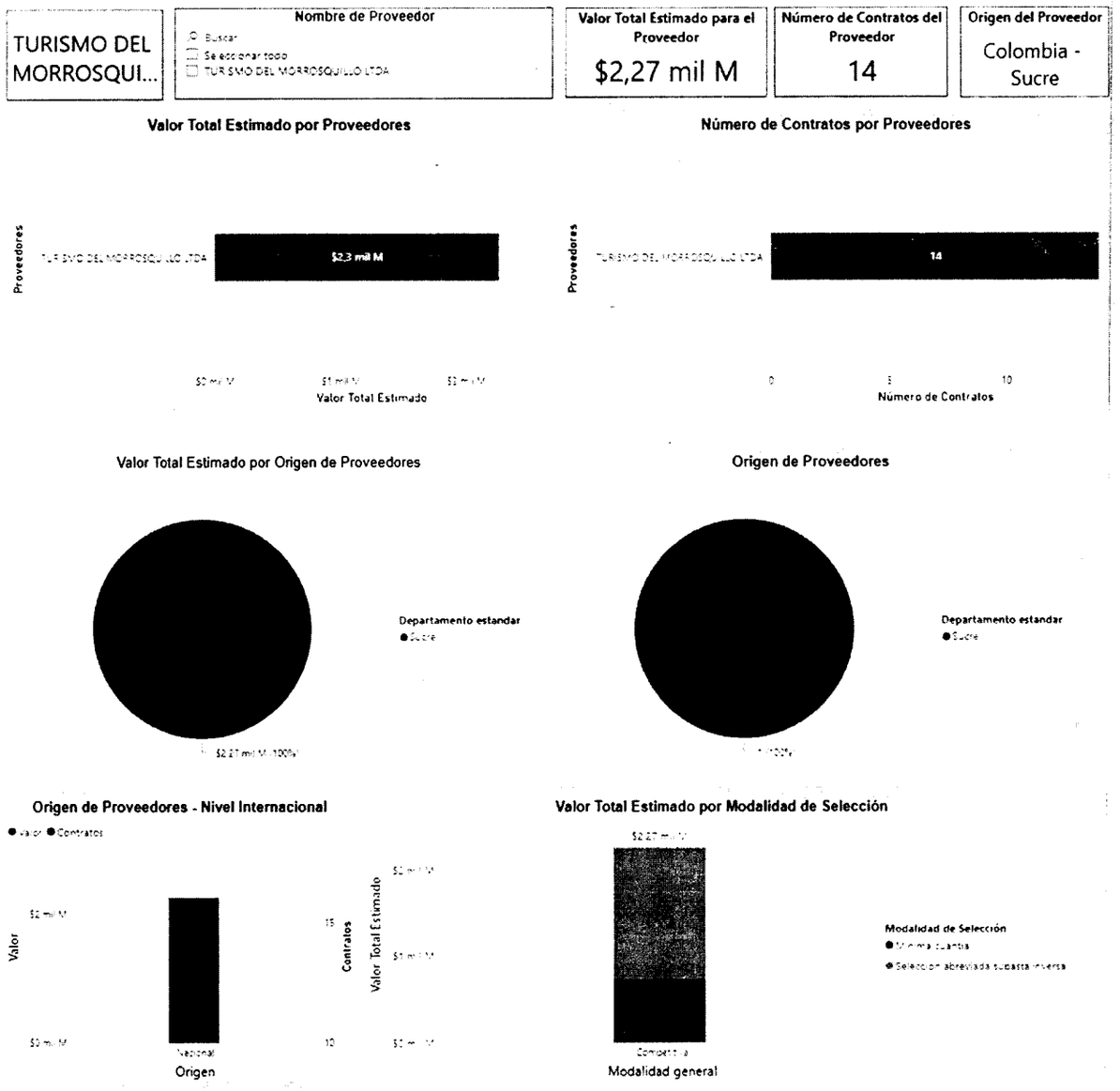


Figura 6. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo han contratado otras Entidades Estatales en el pasado?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 4 entidades públicas que han adelantado procesos de selección cuyo objeto está relacionado con el que la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. MIC-CGC-02-2026 - CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Suministro

Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIAJES QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS.	
Valor estimado	$15.050.000	
Valor contratado	$15.050.000	
Plazo	Hasta el 21 de diciembre de 2026	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.	
Contratista adjudicado	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con el suministro de tiquetes aéreos y que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.	
Códigos UNSPSC	90121500 - Agentes de viajes 78111500 - Transporte de pasajeros aéreos	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9688313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

2. IP-SEN-010 - CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Suministro	
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.	
Valor estimado	$ 92.527.000	
Valor contratado	$ 92.527.000	
Plazo	Hasta el 21 de diciembre de 2026	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	SUBATOURS SAS	
Contratista adjudicado	SUBATOURS SAS	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato.
Experiencia	La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia con máximo un (1) contrato relacionado con el suministro de tiquetes nacionales e internacionales cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	
Códigos UNSPSC	90121500 - Agentes de viajes 78111500 - Transporte de pasajeros aéreos 901215 Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	

Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9070052&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3. MIN-157-2026 - GOBERNACION DEL TOLIMA

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Suministro	
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA ENTIDAD" MONTO AGOTABLE.	
Valor estimado	$ 50.000.000	
Valor contratado	$ 50.000.000	
Plazo	7 meses	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	
Contratista adjudicado	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	**5.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo **TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos: De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación y/o terminación si se trata con Entidad Pública.	
Códigos UNSPSC	78111500 - Transporte de pasajeros aéreos 78111502 - Viajes en aviones comerciales 90121500 - Agentes de viajes	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10971133	

4. MC-SGR-0021-2026 – GOBERNACIÓN DEL CESAR

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Suministro
Objeto	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN OFICIAL DEL

	DEPARTAMENTO DEL CESAR AL WORLD ROBOT CONFERENCE (WRC)CHINA 2026.	
Valor estimado	$ 101.249.057	
Valor contratado	$ 101.247.818	
Plazo	1 mes	
Forma de pago	Un (1) único pago	
Oferentes	FAVIAN JAIMES JAIMES	
Contratista adjudicado	FAVIAN JAIMES JAIMES	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	Con el fin de acreditar la experiencia para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionadas con la expedición, suministro, comercialización o administración de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, servicios de agencia de viajes o administración de viajes corporativos o institucionales. EL valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.	
Códigos UNSPSC	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10580320	

10.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

Nº	Entidad / Proceso	Forma de Pago
1	GOBERNACIÓN DE SUCRE	Actas parciales mensuales
2	CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	Pagos parciales
3	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Pagos parciales
4	GOBERNACION DEL TOLIMA	Pagos parciales
5	GOBERNACIÓN DEL CESAR	Un (1) único pago

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de *Suministro.*

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los 5 procesos llevados a cabo en las entidades estatales, se observó que estas exigieron amparos de garantías los siguientes:

Cumplimiento, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10%, 20% y 30% del valor del contrato.

Calidad del servicio, en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10% y el 20% del contrato.

Seriedad, en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10% del contrato.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5% y el 10% del valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

10.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que, en el pasado en las entidades, incluyendo la Gobernación de Sucre, se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	Entidad / Proceso	Oferentes
1	GOBERNACIÓN DE SUCRE	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA
2	CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.
3	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	SUBATOURS SAS
4	GOBERNACION DEL TOLIMA	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL
5	GOBERNACIÓN DEL CESAR	FAVIAN JAIMES JAIMES

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

RIESGO DE PRECIOS: Los antecedentes contractuales y estudios económicos del sector que hacen parte integral del Soporte Económico no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

RECLAMACIONES DE TERCEROS derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidad extracontractual. A cargo del contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER CAMBIARIO: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

RIESGO EMPRESARIAL: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

RIESGO POR LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y/O BIENES A ENTREGAR: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto, este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver Matriz de Riesgos en el documento de Estudios Previos).

12. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación pública, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

13. TIEMPO Y VALOR ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el contrato: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES** para un tiempo de ejecución **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto**, corresponde a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) monto agotable, incluye costos directos e indirectos.**

Para constancia se firma este documento a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

OSWALDO RENÉ CAYCEDO ASSIA
Subsecretario de Talento Humano
Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo – Asesora Externa

Anexo 1: Listado de Mipymes Departamento de Sucre

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	TIPO_EMPRESA	TIPO_ORGANIZACION
SUCRE	SINCELEJO	COMPAÑIA DE INVERSIONES VESTA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA TU CARIBE LTDA	SOCIEDAD LIMITADA	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CAMINOS DEL SOL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	TOLU	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO JUNTOS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LA SABANA S.A.S EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	ATC-VIAJES S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	TOLU	CLUB NAUTICO MARBELLA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	COLIBRI AGENCIA DE VIAJES S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	TOLU	CREATOURS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	D´ RELAX TRAVELS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	CHALAN	EXCURSIONES MONTES DE MARIA S.A.S. ZOMAC	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	INTERVACATION CLUB S.A.S EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	JDSERVICES S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	LA-FLIA HOLDINGS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	COVENAS	MANGLE VIVO SAS EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	NOGATUR COLOMBIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	TOLU	NUEVO SOL S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	TOLU	RUTATUR S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SOLUCIONES INTEGRALES VIAJAR S.A.S.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA

SUCRE	SINCELEJO	SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S SOLYPRO S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SUCRE TOUR COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SUN TOUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SUN TRAVEL COLOMBIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	SUNSET TRAVEL COLOMBIA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCE	TOUR EXPRESS-CARIBE SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TRAVEL BLUE SUMMER - VERANO AZUL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCELEJO	TRAVEL TOUR SABANAS S.A.S. EN LIQUIDACION	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PERSONA JURIDICA
SUCRE	SINCE	AGUAS CASTILLO ERNESTO GONZALO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	BARRIOS AGAMEZ JESUS DAVID	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	CARDONA GRISALES RAUL ANTONIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	DIAZ SILGADO CRISTIAN JOSUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	DURANGO ACOSTA EDGAR EDUARDO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COLOSO	EDER BUELVAS LEON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	FRANCISCO REALES LICONA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	GONZALEZ PATRON MARY CARMEN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLUVIEJO	JIMENEZ PEREIRA ANDERSON JOSE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	LINA MARCELA GONZALEZ VANEGAS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	MARIN MARIN GUILLERMO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLUVIEJO	MAYERLIS ROCIO COLON BENITEZ	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MEDINA CARO CAMILO ANDRES	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	MERCADO SALCEDO MONICA PATRICIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	MORANTES ROJAS CARLOS JULIAN	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	NAVIA DIAZ JUAN CAMILO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCE	OSCAR FERNANDO NUNEZ GARCIA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREA ANAYA DIANA CAROLINA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	PEREZ CONTRERAS JUAN CARLOS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	PEREZ JORGE LUIS	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	PEREZ ZEA JESUS ENRIQUE	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SINCELEJO	RIVERA MERCADO DIDIER DANIEL	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	COVENAS	RIVERA RIVERA ANDERSON	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	TOLU	RODRIGUEZ MOSCOSO NESTOR FREDY	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL
SUCRE	SAN MARCOS	SUAREZ PEREZ MIGUEL DARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL